

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 064 2021.
(25 de octubre)

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.935.606 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 11 de agosto de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 28 de octubre de 2021 y el 19 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2019 y el 11 de septiembre de 2020.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, la cual se establece en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.255.287), más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.935.606 de Bogotá D.C., entre el 28 de octubre de 2021 y el 19 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, la TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.879.964) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, la suma CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.949.279) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$483.686), por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$238.000) C/U.

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, un **Valor Neto** de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$9.836.929).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20210454 del 25/10/2021.

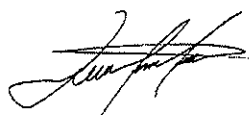
ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**.



ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional dirección de gestión humana y admo.
Reviso y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.

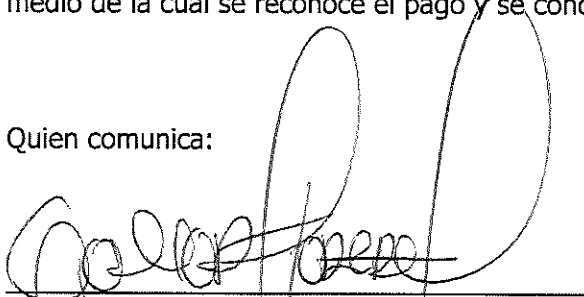


COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021, se comunica personalmente al servidor público **MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.935.606 de Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial No. 064 del 25 de octubre de 2021, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

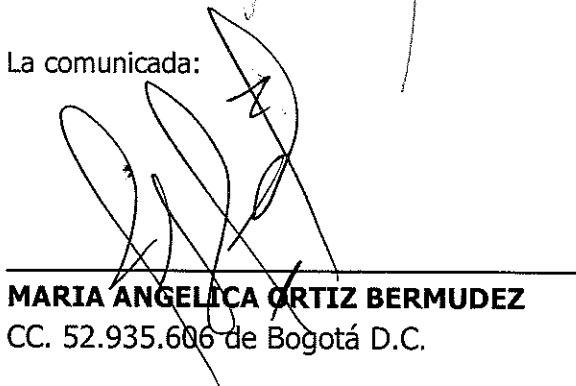
Quien comunica:



GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

La comunicada:



MARIA ANGELICA ORTIZ BERMUDEZ

CC. 52.935.606 de Bogotá D.C.

